Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, martes 12 de abril de 1955 — Número 17.874

REGIMEN DE COMPRA-VENTA PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE COPAHUE

DECRETO Nº 748. Buenos Aires, 20|1|55.

VISTO que por Decreto Nº 12.259|53 se dispuso la transferencia de la Administración de la Reserva Nacional de Copahue a la Dirección Nacional de la Energía Atómica, actualmente en jurisdicción del Ministerio de Hacienda por Decreto Nº 12.205|54; y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 12.961 de Contabilidad, corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar para cada jurisdicción las adquisiciones menores de $ 20.000.— a realizarse por Licitación Privada o Contratación Directa: Que la índole de las funciones asignadas a la Administración de la Reserva Nacional de Copahue, como así también por encontrarse las Termas en plena Cordillera, en una zona alejada, hace necesario adecuar las disposiciones que deben regir estos actos, a las características específicas de ese Organismo, a fin de no entorpecer su funcionamiento y la efectividad de sus realizaciones; Que por tal circunstancia, es además necesario exceptuar a la misma de las disposiciones del Decreto Nº 36.506|48, reglamentario del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, en cuanto a la cantidad de propuestas a tener en cuenta para cada acto licitario, como asimismo sobre su falta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado: Que en tal orden, y como complemento, procede autorizarla para liquidar y pagar los importes respectivos, emergentes de adjudicaciones que realice: Que por idénticas razones y con los mismos propósitos enunciados precedentemente, es del caso autorizar a la mencionada Administración a designar, con carácter provisorio, el personal jornalizado, obrero, de maestranza y de servicio que para el cumplimiento de sus funciones requiera, sin perjuicio de su oportuna conformidad por el Ministerio de Hacienda de la Nación: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Toda compra-venta, contratación de servicios o locación de inmuebles hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), que se realice por la Administración de la Reserva Nacional de Copahue, dependiente de la Dirección Nacional de la Energía Atómica, se ajustará al siguiente régimen:

Forma y monto de la contratación	Autorización y sustanciación	Aprobación y adjudicación
1º) CONTRATACION DIRECTA:		
Hasta pesos 5.000.— moneda nacional	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue
Hasta pesos 10.000.— moneda nacional	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue	Director Nacional de la Energía Atómica
2º) LICITACION PRIVADA:		
Hasta pesos 15.000.— moneda nacional	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue
Hasta pesos 20.000.— moneda nacional	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue	Director Nacional de la Energía Atómica
3º) CONTRATACION DIRECTA (Excepc. art. 47 de la Ley 12.961)		
Hasta pesos 10.000. —moneda nacional	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue
Hasta pesos 20.000.— moneda nacional	Administrador de la Reserva Nacional de Copahue	Director Nacional de la Energía Atómica

Art. 2º — Autorízase a la Administración de la Reserva Nacional de Copahue de la Dirección Nacional de la Energía Atómica para que sustancie los trámites de adquisición sin el requisito de la inscripción de los proveedores en el Registro de Proveedores del Estado, como asimismo a realizar los concursos con solo cuatro propuestas para las licitaciones privadas y dos para las contrataciones directas, exceptuándosela de las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 36.506|48.

Art. 3º — Autorízase asimismo a la Administración de la Reserva Nacional de Copahue, para designar con carácter provisorio personal jornalizado, obrero, de maestranza y de servicio, con un jornal máximo de hasta cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— moneda nacional) cuando razones de funcionamiento impongan esa necesidad. Las designaciones aludidas deberán ser sometidas al Ministerio de Hacienda de la Nación para su confirmación.

Art. 4º — La Administración de la Reserva Nacional de Copahue queda facultada para liquidar y abonar, hasta los límites fijados, los importes que se adeuden por las adquisiciones que realice, como así también los jornales que correspondan, en virtud de las autorizaciones que se le confieren por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

NORMAS Y AFOROS PARA EL APROVECHAMIENTO DE BOSQUES FISCALES EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA

DECRETO Nº 4.565. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1955.

VISTO este Expediente número 123.817 - 1954, relacionado con los valores móviles fijados para todos los productos forestales provenientes del aprovechamiento de bosques fiscales en jurisdicción de la Provincia de La Rioja, fijados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por la Administración Nacional de Bosques, de conformidad con las facultades que le acuerda el Artículo 4º, inciso 13, apartados a) y b) del Reglamento aprobado por Decreto Nº 14.158 de fecha 17 de junio de 1949 y modificado por Decreto Nº 16.550 del 22 de agosto de 1951; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 8.051 de 7 de mayo de 1953, se autorizó a la Administración Nacional de Bosques, previa conformidad del Gobierno de la Provincia de La Rioja, a tomar a su cargo la administración de los bosques y tierras forestales de ese Estado: Que, en cumplimiento del convenio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Administración Nacional de Bosques, este último Organismo viene ejerciendo las facultades delegadas, administrando los bosques y tierras forestales de esa jurisdicción, a cuyo efecto ha creado el correspondiente Distrito Forestal y los Servicios de Contralor respectivos: Que, a efectos de establecer las normas y aforos que deben aplicarse a los aprovechamientos de bosques fiscales de la Provincia ha llevado a cabo los estudios pertinentes relacionados con las condiciones económicas en que se desarrolla la actividad forestal de la Provincia, analizando los diversos factores de carácter local que gravitan en la exacta determinación del valor en pie de las distintas masas boscosas que integran el patrimonio forestal regional: Que los aforos establecidos por la Disposición Nº 769 de fecha 31 de agosto de 1954, tienen en cuenta la política de fomento que propicia el Segundo Plan Quinquenal, permitiendo el amplio desenvolvimiento económico de las zonas de producción, hallándose en consonancia con las características particulares de la actividad forestal de esa Provincia; Por ello, el dictamen legal de fojas 19 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición 769 de fecha 31 de agosto de 1954 de la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, obrante a fojas 11 que fija los valores móviles para todos los productos forestales provenientes del aprovechamiento de bosques fiscales en la Provincia de La Rioja, que se consignan en las tablas que corren de fojas 8 a fojas 14.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Interior y Justicia se informará al P. E. de la Provincia de La Rioja respecto al presente Decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Interior y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi.

SE FIJAN PRECIOS MAXIMOS DE PRODUCTOS DE FABRICAS DEL ESTADO

RESOLUCION Nº 275. Buenos Aires, 1º|4|55.

VISTO la recomendación Nº 203 formulada por la Comisión Permanente del Consejo Federal Coordinador del Abastecimiento a iniciativa del Delegado de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 1954; y CONSIDERANDO: Que consecuente con los objetivos enunciados en el II Plan Quinquenal (Capítulo XVII G.4-a; G.5-b última parte y Capítulo XIX F.) la actividad de las empresas industriales y comerciales del Estado se circunscribe a casos especiales con el propósito de asegurar a precios razonables el abastecimiento regular del país; Que a tal fin se prescinde de todo espíritu de lucro, sacrificando ganancias legítimas y produciendo incluso en condiciones poco económicas; Que el esfuerzo que en tal sentido realiza el Estado, es en muchos casos contrarrestado por intermediarios que no respetan los precios de ventas establecidos por las empresas aludidas; Que resulta indispensable proveer lo conducente para que se cumpla el propósito perseguido por el Estado; Por ello, atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Interior;

El Ministro de Comercio,
Resuelve:

1º — Los precios establecidos o que en lo sucesivo establezcan las empresas comerciales e industriales del Estado para la venta de los artículos, productos y mercaderías que las mismas fabriquen, importen, distribuyan o vendan serán considerados como máximo y su violación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906, quedando sujeta la comercialización de tales mercancías a las disposiciones de dichas leyes y a las normas dictadas en su consecuencia.

2º — Las entidades industriales y comerciales del Estado harán saber a este Ministerio (Dirección Nacional de Comercio Interior) los precios que establezcan, para su comunicación a las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de las referidas leyes y sus normas complementarias.

3º — Aclárase que tales precios subsistirán como máximos, en tanto las autoridades de aplicación de las Leyes 12.830 y 12.983, no los establezcan expresamente.

4º — Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber a los señores Gobernadores de Provincias y Territorios y a la Dirección Nacional de Comercio Interior y archívese.

Cafiero

Personería Gremial del Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines

RESOLUCION M. Nº 40. DNT. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1955.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentado por el "Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines" de la Ciudad Eva Perón, provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 68.708|47, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un Sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores en tareas inherentes a la industria del vestido; Que desde el 1º de octubre de 1917, fecha de su constitución, reorganizado el 13 de junio de 1942 bajo la denominación actual, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los capítulo tercero y cuarto del Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da carácter de suficientemente representativo; Que respaldan su pedido la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines", con sede en la calle 69 Nº 524 de la ciudad Eva Perón — Provincia de Buenos Aires —, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en tareas inherentes a la industria del vestido, teniendo como zona de actuación la ciudad de Eva Perón, Ensenada y Berisso de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini.

ESTATUTOS

del

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES

Adherido a F.O.N.I.V.A. y C.G.T.

Secretaría: Calle 57 Nº 772 - Eva Perón

T. E. Rocha 0185

PREAMBULO

Considerando: Que la clase trabajadora ha luchado, durante siglos, para conquistar los derechos a una vida económica social y culturalmente superior, anulando los privilegios que son permanente causa de explotación, de injusticia y de miseria, e instaurando las bases de la justicia social; Que la acción sindical realizada por los trabajadores argentinos en cumplimiento de tan altas finalidades, ha carecido de una doctrina esencialmente nacional, como tampoco ha contado con las reglas monitoras y el programa claro, terminante y sencillo que sintetice, en forma homogénea, concreta y armoniosa, las aspiraciones de mejoramiento de la masa laboriosa del país. Que la "Declaración de los Derechos del Trabajador", proclamados por su creador e inspirador, el Exmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina, Gral. Juan D. Perón, el 24 de Febrero de 1947, define y condensa, magistralmente, los anhelos eternos del proletariado del mundo, en pos de los cuales ha marchado por las ásperas rutas de la lucha sindical y señala la verdadera doctrina que los trabajadores argentinos deben crear, sobre la base de esos diez derechos fundamentales, cuyos principios y fines tienden a reemplazar normas caducas, a suprimir iniquidades seculares, asegurando el decoro y la felicidad del pueblo productor e imponiendo el concepto de que no existe dignidad superior a la suprema dignidad del trabajo.

Resuelve:

Adoptar, como Declaración de Principios, la "Declaración de los Derechos del Trabajador", a fin de que el magnífico Decálogo sea para los obreros, permanente fuente de inspiración, estímulo en la labor diaria, línea rectora para su conducta gremial, concreción luminosa de sus ideales y meta ansiada de sus luchas reivindicatorias.

I

Derecho a Trabajar

El trabajo es medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general, de ahí que, el derecho a trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesita.

II

Derecho a una Retribución Justa

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital, frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

III

Derecho a la Capacitación

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

IV

Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

V

Derecho a la Preservación de la Salud

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por reposo.

VI

Derecho al Bienestar

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

VII

Derecho a la Seguridad Social

El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria, destinados unos y otros a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o la que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

VIII

Derecho de la Protección de la Familia

La protección a la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado, favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consideración de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

IX

Derecho al Mejoramiento Económico

La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin, y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

X

Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales

El derecho a agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo e impedirlo.

CAPITULO I

Denominación y Fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, S.O.I.V.A., figura la entidad denominada anteriormente, "Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Anexos", reorganizado el día 13 de Junio de 1942 en la ciudad de Eva Perón Adherida a F.O.N.I.V.A. y C.G.T., fijando su domicilio legal en la calle 57 Nº 772 de dicha ciudad.

Art. 2º — Esta entidad agrupa a los trabajadores, sin distinción de sexto, raza, religión o credo político, siempre que las mismas no atenten contra la soberanía o la Constitución Nacional que desempeñen tareas inherentes a la Industria del Vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines y todas aquellas que se relacionen directamente con la costura, confección y plancha.

Art. 3º — La Entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear ante "F. O. N. I. V. A." y la C. G. T., entidades a las cuales se encuentra adherida la S. O. I. V. A., la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el Art. 2º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local ante los patronos y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia y toda repartición del Estado o ante particular
b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local.
c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad, con aprobación de la Asamblea.
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción y consumo, de crédito y de vivienda.
e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficio de carácter social y cultural a los obreros que representa.
f) Instituir beneficics de carácter mutualista, cooperativista y de Socorros Mutuos.
g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio.
h) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura. Preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local.
i) Crear institutos de perfeccionamiento y adaptación profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la Entidad, en el orden local
j) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, o de cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos c), d), e), f), g), e i).

CAPITULO II

De los socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la Entidad todas las personas comprendidas en la definición del Art. 2º y que manifiestan conformidad con la declaración de Principios y los presentes Estatutos.

Art. 5º — Los socios se denominarán "honorarios", "activos" y "cadetes". Son socios "Honorarios" aquellas personas que a juicio del Consejo Directivo, hayan prestado relevantes servicios a la causa de los trabajadores.

Para ser socio "activo" se requiere:
a) Tener 18 años de edad, por lo menos.
b) Abonar la cuota que fije la Asamblea General.
c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería.

Art. 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años, que pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos".

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos o la Asamblea General que los establezca, no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los Socios "activos" tendrán voz en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociado.

Art. 9º — Los socios tendrán voto en las Asambleas después de cumplida permanencia continuada de nueve meses como socios "Activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los artículos 8º y 9º a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la Asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. Directiva.

Art. 12. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones, llegue con pase a la entidad, se le reconocerán la antigüedad como agremiados, siempre que la acrediten fehacientemente.

Se requiere también que la organización de origen se halle adherida o afiliada a F.O.N.I.V.A. o C. G. T.

Art. 13. — Los socios estan en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y C. Directiva de participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas; de informar por escrito a la C. Directiva cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma

Art. 14. — Los socios estan obligados a mantener el orden y decoro dentro de la Entidad, en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados involuntariamente o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. Directiva la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias acordada la excepción, el socio deberán retirar mensualmente las estampillas especiales para colocarlas en el respectivo carnet.

CAPITULO III

Disciplina

Art. 16. — El socio que no esté comprendido en el artículo anterior y adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja por moroso.

Art. 17. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar, si así lo solicita sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los artículos 13 y 14 será castigada con la pena de apercibimiento, suspención o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. Directiva la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del socio, los siguientes casos:

a) La violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de Asambleas.
b) La comisión de faltas graves que a juicio de la C. Directiva o Asambleas, afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero.
c) La defraudación a la entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
d) La injuria o la difamación de la organización, a cualquiera de sus dirigentes

Art. 20. — El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerdan su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido tres veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses

Art. 21. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. Directiva por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria Próxima, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto la C. Directiva, está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva, y en ella, al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voz.

Art. 22. — El socio expulsado no podrá ingresar a la Entidad sin que haya transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aún después de transcurrido ese Plazo, la C. Directiva podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C Directiva y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la C. Directiva no podrá aceptar su renuncia.

Art. 24 — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

Porcentaje de Sebo en Rama a Extraer de las Reses a Vender por Carniceros

RESOL. Nº 324.I — Bs. Aires., 9|3|55

VISTO la Resolución del Ministerio de Comercio de la Nación Nº 132 del 24 de febrero de 1955 y, CONSIDERANDO: Que el artículo 3º de la citada Resolución establece la obligación para todos los carniceros del país, extraer y vender y|o elaborar los porcentajes de sebo en rama que determine este Instituto, en relación al peso total de las reses que reciban en sus locales o puestos de venta; Por ello,

El H. Directorio del Instituto Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — A los efectos del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 3º de la Resolución del Ministerio de Comercio Nº 132 del 24 de febrero de 1955, fíjanse los siguientes porcentajes de sebo en rama —resultantes del recortado de las reses y cortes minoristas vacunos—, en relación al peso total puesto en venta por los carniceros en sus locales o puestos de venta:

a) Capital Federal: Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Cuatro de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, General San Martín, Lomas de Zamora, Matanza, Merlo, Morón, Moreno, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre y Vicente López y centros urbanos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Eva Perón, Mendoza y San Juan: el seis por ciento (6 %).;

b) Centros urbanos de las provincias de San Luis, Entre Ríos, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy y Gobernaciones, Territorios Nacionales de Neuquén y Río Negro: el cuatro por ciento (4 %);

c) Centros urbanos de las provincias de Presidente Perón, Corrientes y Misiones y Territorio Nacional de Formosa: el dos por ciento (2 %).

2º — El peso total puesto en venta a que se refiere el artículo precedente será determinado sobre la base de las facturas de compra, en el caso de adquisiciones a matarifes - abastecedores y en base al peso limpio en playa de faena, real o estimado, en caso de provenir las reses de matanzas propias.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales, a la Dirección Nacional de Comercio Interior, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, cumplido, archívese.

Antonio F. Cafiero

CAPITULO IV

Del Capital Social

Art. 25. — El capital social de la Entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por la Asamblea General se fije a los socios

b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos.

c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. Directiva cuando las circunstancias así lo exijan.

d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos.

e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito.

f) Con los importes que se convenga destinar a la Entidad, en convenios de trabajo, que reglen aumento de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la Entidad, el retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero y Secretario Administrativo. La C. Directiva señalará una suma para gastos corrientes la que obrará en poder del Tesorero.

Art. 27. — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes e inmuebles, debiendo ser aprobada la operación a realizar por las dos terceras partes de los Asambleístas presentes en la Asamblea convocada a tal fin;

CAPITULO V

De la Dirección y Administración

Art. 28. — La entidad estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros titulares, a saber: un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero y cuatro Vocales (4). Además se designarán cuatro (4) suplentes que reemplazarán en la C. D. y no en el cargo, en caso de ausencia, permiso, separación, fallecimiento, etc., a los titulares que tuvieran que dejar su cargo, por alguno de esos motivos.

Art. 29. — Los integrantes de la Comisión Directiva, durarán un año en su mandato y serán renovados íntegramente al finalizar ese período, pudiendo ser reelectos.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Debiendo ser personas mayor de edad y haber desempeñado la profesión de obrero de las ramas especificadas en el art. 2º durante un término no menor de dos años. La mitad de los cargos de la C. D. por lo menos serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar cargo en la C. D. una residencia en el país no menor de diez años.

CAPITULO VI

Régimen Electoral

Art. 31. — Cada Asamblea General Ordinaria designará diez (10) miembros que fiscalizarán la recepción de votos y el escrutinio correspondiente de la elección de miembros de la C. D. a realizarse de acuerdo a los artículos que siguen. Este número podrá ser aumentado si fuera necesario.

Art. 32. — Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria anual, se abrirá un período de 15 días para presentación y oficialización de listas de candidatos a miembros del C. D.

Art. 33. — Las listas de que trata el artículo anterior, contendrán el número de candidatos a elegir, sin especificación de cargos no llevarán ninguna otra leyenda y sólo se identificarán por el número que le correspondan según el orden de presentación. Las listas aprobadas serán impresas por el Sindicato, y serán del mismo tamaño y color.

Art. 34. — La C. Escrutadora no aceptará listas que contengan entre sus integrantes más de un tercio de candidatos pertenecientes a una misma rama o especialidad.

Art. 35. — Vencido el plazo de 15 días de que habla el art. 32, se habilitarán las urnas necesarias para que durante 10 días y en horas apropiadas, los afiliados depositen su voto, lo cual se hará en forma secreta, en el local del Sindicato, y por listas no admitiéndose agregados ni tachas a las mismas.

La percepción de votos será controlada por los miembros electos en la Asamblea, y por delegados fiscales que representen las listas oficializadas.

Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

Art. 36. — Vencido el plazo de 10 días para percepción de votos los miembros electos en la Asamblea realizarán el escrutinio resultando electos todos los candidatos que figuran en la lista que obtenga simple mayoría de votos.

Art. 37. — Dentro de los 5 días de verificado el escrutinio, los miembros electos se incorporarán a la C. D., procediéndose cada año a la distribución de los cargos con arreglo al art. 28.

Art. 38. — Cuando la elección de la C. D. se realice íntegramente, en la reunión constitutiva se procederá a realizar un sorteo para determinar a qué miembros le corresponderá 1, 2 ó 3 años de mandato en el mismo, e igual procedimiento se seguirá con los suplentes.

Art. 39. — Los suplentes que se incorporen al C. D. completarán en su mandato el tiempo que le correspondía al titular del cual sustituyen.

CAPITULO VII

De la Comisión Directiva

Art. 40. — La C. D. deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 41. — La C. D. podrá deliberar con la mitad mas uno de los miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 42. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 43. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será intimado telegráficamente a reintegrarse, a cuyo efecto quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante 3 años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 44. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo anterior.

Art. 45. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 46. — En caso necesario, a juicio de la C. D., ésta podrá rentar los miembros activistas o socios, que estime necesario para la buena marcha de la organización.

Art. 47. — Son atribuciones y deberes de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias;

b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos estatutos, contribuya a la buena marcha de la Sociedad y al logro de los fines propuestos;

c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios:

d) Hacer llegar a los socios la Memoria anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla:

e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la Entidad:

f) Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras organizaciones si lo estima conveniente;

g) Constituir con socios de la Institución las Subcomisiones que estime necesarias; nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos

h) Dirigir las publicaciones de la Organización;

i) Recibir los reclamos que los afiliados le presenten:

j) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27, toda clase de arrendamientos, etc.:

k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el art. 2º;

l) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos la faculten o autoricen;

m) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos.

Art. 48. — La C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que se refieran al patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo por mandato de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

CAPITULO VIII

De los Miembros Administrativos

Art. 49. — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de los socios, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la Entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario. Las órdenes de pago contra la Tesorería las firmará conjuntamente con el Secretario Administrativo.

Art. 50. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de C. D.; pero podrá someter nuevamente a la discusión, sin los requisitos del art. 42º, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D., si su ejecución ofreciese dificultades, o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos Internos o Resoluciones de Asambleas.

Art. 51. — El Secretario General podrá adoptar por sí, resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realice.

Art. 52. — El Subsecretario es el encargado de secundar al Secretario General, a todo lo atinente a la organización interna y externa de la entidad, y lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 53 —

a) El Tesorero recibirá, para ser depositado en o los Bancos que la C. D. designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fije la C. de Finanzas para gastos corrientes:

b) Llevarán planillas que independicen la recaudación de los pagos, comprobantes numerados de fácil control y obliguen la verificación diaria de los mismos;

c) Depositar diariamente en el Banco, el centavo, la recaudación exacta habida en el día, por pequeña que sea;

d) Para pagos menores, comunmente llamados de caja chica, se destina una suma de $ 500, los egresos habidos cada día, en efectivo se clasificarán a la mañana siguiente, y por su importe se extenderá un cheque de reembolso al portador;

e) Todo pago que exceda de cierta suma relacionada con la caja chica, se hará con un cheque, preferiblemente a la orden:

f) El Tesorero es directamente el encargado de efectuar el depósito bancario, entregando a la Comisión de Finanzas el correspondiente comprobante del banco.

Art. 54. — El Pro-tesorero colaborará con el Tesorero en las tareas específicas de la Tesorería, y lo reemplazará en caso de ausencia, separación, acefalía, etc., hasta tanto la Comisión Directiva resuelva proveer el cargo.

Art. 55. — El Secretario Administrativo es el encargado de la administración de la Entidad, solicitar presupuestos, realizar compras que autorice la C. Directiva. Atender la parte administrativa del personal y toda aquella tendencia gremial o social para la cual no haya asignado la C. Directiva una administración propia y firmará las órdenes de pago, contra Tesorería conjuntamente con el Secretario General.

Art. 56. — El Secretario de Actas es el encargado de tomar la versión y redacción de las actas, en las reuniones de la C. Directiva, las que firmará conjuntamente con el que preside y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con el Presidente, Secretario General y dos socios que la Asamblea Designe.

El Secretario de actas podrá solicitar de la C. Directiva, la presencia de un taquígrafo, cuando lo crea necesario para la eficiencia de su labor.

CAPITULO IX

Comisión de Finanzas

Art. 57. — El Secretario General o el Secretario adjunto, es el Secretario de esta Comisión, la que además estará integrada por el Tesorero General, Pro-Tesorero, Secretario Administrativo y dos vocales de la C. D.

a) Esta Comisión está encargada de atender la organización de la cobranza, los ficheros de cotizaciones y los fondos de cualquier procedencia.

b) Presentará mensualmente a la C. Directiva el balance de caja. Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Entidad confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa visita de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. D. lo considere y eleve a la Asamblea:

c) Elevará a la C. D. mensualmente el presupuesto de gastos para el mes entrante:

d) Será depositario de los valores al cobro y entregará periódicamente al Tesorero las estampillas o los cupones necesarios:

e) Pondrá a disposición a cada asociado que lo solicite, por intermedio de la C. D. los libros comprobantes y aclaraciones que sean recabados.

CAPITULO X

Mesa Directiva

Art. 58. — La Comisión Directiva podrá autorizar, para el mejor desempeño de su labor y para agilización de los trámites, el funcionamiento de la Mesa Directiva, la que será formada por el Secretario General, Sub-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario de Actas y el Secretario Administrativo y un vocal. La Mesa Directiva resolverá los asuntos de trámites diarios y todos aquellos cuya urgencia no puedan demorarse hasta la reunión ordinaria de la C. Directiva, siendo sus resoluciones en todos los casos, ad referendum de la C. Directiva.

Art. 59. — La C. D. está autorizada a formar tantas Comisiones como crea necesario, en el Sindicato.

CAPITULO XI

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 60. — En cada Asamblea General Ordinaria elegirá una Comisión revisora de cuentas, compuesta por tres socios que reúnan las condiciones exigidas por el Art. 30 para ser miembro de la C. Directiva, igualmente se elegirán dos revisores suplentes.

Art. 61. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;

b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de caja y elevando a la C. Directiva un informe de esa gestión.

c) Elevar a la Asamblea General informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General, sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 62. — La C. Directiva deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 63. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación de lista.

CAPITULO XII

De las Asambleas

Art. 64. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 65. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

a) Las ordinarias se reunirán anualmente en el mes de Junio con el objeto:

1º Considerar la Memoria y Balance que la C. Directiva deberá someterle, correspondiente al año económico social, vencido, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día.

b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. Directiva o lo soliciten por escrito a la C. Directiva no menos del diez (10) por ciento de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La C. Directiva deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentar el pedido.

Art. 66. — Las convocatorias a Asambleas deberán hacerlas la C. D. con una anticipación de quince (15) y (10) días para Ordinarias y Extraordinarias, respectivamente, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y/o por publicación en los diarios y periódicos.

Art. 67. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios "activos", en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 68. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 69. — Al constituirse la Asamblea Ordinaria, será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y con el mismo requisito, dos asesores. El Presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el Presidente en la tarea de computar los votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de Asamblea. Las extraordinarias serán presididas por un miembro que designe la Comisión Directiva.

Art. 70. — Igualmente se nombrarán, al constituirse la Asamblea, dos socios presentes con derecho a voto para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta anterior, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas y el Presidente de la Asamblea.

Art. 71. — Las resoluciones de Asambleas Generales, deberán ser tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 72. — En casos de empate, se ratificará la votación y si ésta se repitiera, desempatará el Presidente.

Art. 73. — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en la Orden del Día, ésta no podrá alterarse en ningún caso.

Art. 74. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la Comisión Directiva con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la misma; este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 75. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de la Asamblea.

CAPITULO XIII

Normas de Discusión

Art. 76. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, ado-

SE AUTORIZA ORDEN DE PAGO

EJERCICIO 1954

Orden de Pago Nº 345|54

DECRETO Nº 20.256 — Bs. As., 29|11|54.

VISTO que por Decreto Nº 18.897 del 5 de noviembre de 1954, ha sido aprobado el reajuste del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento correspondiente al "Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias",

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Anúlese la Orden de Pago Nº 75|54 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación entregará al Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias la suma de Veintitrés Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos Moneda Nacional ($ 23.615.651 m|nacional), para atender los gastos de funcionamiento de ese Consejo Nacional, correspondiente al Ejercicio 1954.

Art. 3º — Impútese la suma determinada en el artículo anterior a los créditos establecidos en el Inciso 1º y 2º, Items 1 y 2 del Decreto 18.897|54 de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 1º —	Item 1 —	Partida a)	......	m$n.	30.000.—
" 1º —	" 1 —	" b)	......	"	11.926.444.—
" 1º —	" 1 —	" c)	......	"	1.133.270.—
" 1º —	" 1 —	" e)	......	"	1.955.694.—
" 1º —	" 1 —	" f)	......	"	6.768.628.—
" 2º —	" 1 —	" a)	......	"	2.688.360.—
" 2º —	" 1 —	" b)	......	"	685.000.—
" 2º —	" 2 —	" f)	......	"	750.000.—
A Deducir:		Economía de Inversión		"	2.321.745.—
		Total		m$n.	23.615.651.—

Art. 4º — Aféctase a la presente Orden de Pago los importes percibidos por la Orden de Pago Nº 75|54, que se anula por este decreto.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación hará las operaciones de libros correspondientes, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — **Raúl C. Bevacqua.** — **Pedro J. Bonanni.**

más del mocionante, para que lo considere la Asamblea.

Art. 77. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 78. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interposiciones o de cuestiones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de la Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 79. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;

c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

d) Que se cierre el debate, que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 80. — Será cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada, esta moción, con el apoyo estatutario puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el art. 79.

Art. 81. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 82. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. Directiva designado por ésta.

Art. 83. — Cuando varios socios piden a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 84. — Un miembro de la Asamblea sólo podrá hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. Directiva.

Art. 85. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden, y si éste no lo acatara, retirarle el uso de la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea sólo podrá hablar dos veces sobre de la sesión, estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 86. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 87. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del 20 % de los votantes, será secreta.

Art. 88. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de los dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desee reconsiderar.

Art. 89. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 90. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. Directiva, se considere que la Entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 91. — Cada uno de los puntos comprendidos en el artículo 3º, incisos c), d), e), f), g), h), i) y j), se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la C. Directiva de la Entidad, y su práctica será objeto de una reglamentación especial que la C. Directiva propondrá a la Asamblea, y que una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 92. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto, y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 93. — La Entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si ésto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Central del Vestido o en su defecto a la Central Nacional de Trabajadores a la cual está adherida.

Art. 94. — Ningún miembro de la Entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

A los efectos de caducidad de mandatos y elecciones respectivas se aprobará una reglamentación especial que deberá de aprobar la Asamblea.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Movimiento de personal

4.440—30|3|55. — Considérese a nombre de Carlos Calloni (M. 52.038), el nombramiento de Director de la Caja Nac. de Prev. para Profesionales, recaída a favor de Carlos Galloni (M. 52.038), por decreto Nº 1954|55.

4.441—30|3|55 — En lo sucesivo el Auxiliar 8º de la Caja Nac. de Prev. para el Personal Ferroviario, Susana Berta Guiñazú (L. C. 149.529), revistará como Susana Berta Guiñazú de Peluffo.

4.445—30|3|55. — En lo sucesivo el Auxiliar 4º de la Caja Nac. de Prev. para el Personal Ferroviario, Nélida Dorotea Amalia Sagarzazú (L. C. 1.651.755), revistará como Nélida Dorotea Amalia Sagarzazú de Castro López.

Ministerio de Hacienda

4.268—30|3|55. — Apruébase el presupuesto de inversión de m$n. 4.250.000 para 1955 de la Confederación Argentina de Deportes (Comité Olímpico Argentino). Orden de Pago Especial Nº 71. Exp. Nros. 70:335|55 y 5.459|55.

4.277—30|3|55. — Se concede un préstamo de $ 5.000.000 al Ministerio de Aeronáutica, Direc. Gral. de Ayuda Social. Orden de Pago Especial Nº 11. Exp. Nº 5.165|55 (R.M.H.).

4.432—30|3|55. — Autorízase a la Direc. Gral. de Suministros a transferir con carácter de anticipo, a la Direc. Nac. de Arquitectura del M. de Obras Públicas, la suma de m$n. 1.000.000.00 para la realización de los trabajos de conservación de los barrios de viviendas del Estado. Orden de Pago Especial Nº 122. Exp. 10.535|55.

4.442—30|3|55. — Ratifícase la rescisión dispuesta por la Direc. Gral. de Suministros por Res. 256.754 del contrato celebrado por orden de compra Nº 2.982|53, con la firma Casa Lux S. R. L. de Armando Laborde y se apercibe a la misma firma cuyo domicilio es en la calle Dolas Nº 857, Capital. Exp. Nº 3.871|53.

4.436—30|3|55. — Apruébase la contratación directa entre la Direc. Gral. de Suministros y Teléfonos del Estado, para la instalación de dos equipos telefónicos manuales, con destino a la Direc. Nac. de la Energía Atómica por un importe aproximado de m$n. 52.780.00. Exped. 10.052|55.

4.443—30|3|55. — Apruébase la contratación directa realizada entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y la Casa de Moneda de la Nación, por el trabajo de confección de billetes de Lotería. Exp. 10.448|55.

Licitaciones públicas aprobadas

4.431—30|3|55. — Celebrada y adjudicada a la firma Carlos H. Pirroni, por un total de $ 20.922.00. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 124.

4.432—30|3|55. — Celebrada y Adjudicada a la firma SAIRE S.A.C. e I. por un total de $ 149.620.00. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 125. Exp. 4.570|54.

4.434—30|3|55. — Celebrada y adjudicada a diversas firmas por un total de pesos 2.032.100.00. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 123.

4.435—30|3|55. — Celebrada y adjudicada a la firma Casa Iturrat S. A. C. e I., por $ 35.210.00. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 121.

4.437—30|3|55. — Celebrada y adjudicada a la firma Alberto Agoglia, por la suma de $ 35.000.00. Exp. 8.788|54.

4.438—30|3|55. — Celebrada y adjudicada a la firma Emilio Santos, por la suma aproximada de m$n. 179.250.00. Exped. 8.780|54.

4.439—30|3|55. — Celebrada y adjudicada a la firma E. Flaiban S.A.C.I., por un total de $ 21.850.00. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 117.

4.441—30|3|55. — Celebrada y adjudicada a la firma Daniel Maquieyra, Félix Henault, por la suma de $ 755.600.00. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 126.

DECRETOS

Movimiento de personal

4.237—25|3|55 — Declárase cesante, a la Auxiliar 6º de la Dirección Gral. Impositiva, Lilia Ana Ferraris (Libr. Cívica 2.746.296).

4.366—29|3|55. — Modifícanse en cuanto a nombre respecta las designaciones en la Dirección Nac. del Servicio Estadístico Nacional, que se indican a continuación: María Zelmira Bocca debe ser: María Zelmira Bocca de Toubes (L.C. 2.156.525) y Ana Ripamonti debe ser Ana Gervasia Ripamonti de Campa (L. C. 0.381.931) conservando las mismas, el mismo estado presupuestario de revista a la fecha del presente Decreto.

4.450—30|3|55. — Acéptanse a partir de las fechas que se indican en cada caso, las renuncias del siguiente personal: Ministerio de Hacienda: Auxiliar Mayor y Auxiliar 5º, Dr. Inocencio Galdin (M. 538.409) y Amelia Julia Garolia (L. C. 2.639.480), a partir de la fecha del presente decreto. — Contaduría Gral. de la Nación: Rómulo Gandolfo (M. 190.137) y Carlos Eduardo Herrera (M. 254.256), a partir del 1º y 18|4|55, respectivamente. Oficial 5º Pedro Augusto Anacleto Clement (M. 3.945.373), a contar del 15|2|55. Auxiliar Mayor, Elsa Haydée Esther Romay de Ball (L. C. 40.341), a partir del 16|2 y 8|3|55, respectivamente. Auxiliar 1º, Nelly Elsa Lampe (L. C. 8.444), a contar del 1º|4|55. Auxiliar 4º Lydia Amelia Van Dam de Corti (L. C. 4.300) y María Josefa San Millan de Maciel Pérez (L. C. 312.457), a partir del 3 y 1º|3|55 respectivamente. Auxiliar 5º, Ernesto Alcides Pérez (M. 4.098.859), a partir del 1º|3|55; Auxiliar 6º, Carlos Guillermo Monti (M. 4.350.526) y Nelly Esther Talia (L. C. 2.968.529), a partir del 1º y 18|3|55. — Dirección Nacional de Aduanas: Oficial Mayor Benito Bernabé Rial (M. 794.735), Oficial 1º Santiago Constantino Venancio Marengo (Matr. 164.928), Domingo Valentín Radice (M. 189.300) y Saturnino Comaschi (Matríc. 2.276.537), Oficial 4º Adolfo Gutiérrez (M. 310.094), a partir del 1|3|55. Oficial 4º Jaime Aníbal Delfín Fagalde (Mat. 1.735.430), a contar del 4|2|55. Oficial 5º Antonio Dorsi (M. 761.247) y Claro Gumersindo Giménez (M. 212.337), a partir del 1º|3|55 y Adolfo Papiermeister (M. 252.596), a contar del 16|2|55. Oficial 6º y Oficiales 8º, Víctor Manlio Pappolla (M. 305.648) y Zulema Esther Pizarro de Lamberti (L. C. 40.461) y Amelia Martha Bird de Chaplin (L. C. 40.452), a partir del 1º|3|55. Oficial 8º, Pedro José Villalba (Matrícula 2.588.183), a contar del 1º|2|55. Oficial 9º Luisa Ascencio Barroetaveña de Grant (Libreta Cívica 1.709.248). Elisa Canosa de Rebuffo (L. C. 2.801.452) y María Luisa Moreno, a partir del 1º|3|55 y Sara Victoria Sempe (L. C. 20.425), a contar del 7|2|55. Auxiliar Mayor, Aldo José Bellando (Matr. 1.790.097) Enrique Norberto Lanati (M. 4.323.910), Lucas Enrique Molinari (M. 6.824.229) y Héctor Hugo Urzanqui (M. 4.095.422), a partir del 8 y 7|3, 22|2 y 1|4|55, respectivamente. Dirección General de Suministros del Estado: Oficial Superior de 8va., José Pedro Scaravelli (M. 502.916), a partir del 1º|4|55.

4.479—31|3|55. — No se hace lugar a la indemnización solicitada por Gilberto A. Capelletti, propietario del local sito en la calle Tucumán Nº 565. Exp. 77.014.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Interior y Justicia

JUDICIAL — Mina de carbón. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Adolfo R. Gabrielli, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Antonio de la Vega, se hace saber por 10 días que en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Compañía Minera Electra, S.A. s|ejecución hipotecaria", el martillero Felipe Andrés Costa, rematará la mina de carbón "El Indio", situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, 8 Kms. al Sud del paralelo 42, dista a 22 Kms. de las vías del F. N. G. Roca y de la Ruta Nacional Nº 40. De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta de la escritura hipotecaria cuyo testimonio corre a fs. 67|82 del expediente judicial, la mina consta de 6 pertenencias, con una superficie total de 477 Hás. 500 mts.2. y se vende en un solo block con todas las cosas destinadas a su explotación, o sean las construcciones, máquinas, aparatos, instrumentos, animales y vehículos empleados en el servicio interior de cada pertenencia, sea superficial o subterránea y las provisiones necesarias para la continuación de los trabajos que se lleven en la mina, por el término de 120 días, tal como lo dispone el artículo 12 del Código de Minería. Base de venta: $ 700.000. El Banco de la Nación Argentina ha resuelto acordar las siguientes facilidades de pago al que resulte comprador: hasta el importe de la base fijada: 10 o|o al contado en el acto del remate y el 90 o|o restante en 5 anualidades, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 2 años de la fecha de la escrituración, la que deberá realizarse dentro de los 60 días de aprobado el remate por ante el escribano que designe el Banco, con más el interés del 6 o|o anual, pagaderos por semestre vencidos y garantía hipotecaria en primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina sobre la misma mina con alcance del artículo 12 del Código de Minería. El mayor precio que se obtenga sobre la base establecida, deberá ser abonado al contado en el momento de escriturarse la venta. El comprador deberá destinar por lo menos el 20 o|o del producido de la venta del mineral que extraiga de la mina, al servicio de la deuda. Comisión 3 o|o. Se rematará el jueves 21 de abril, a las 16, hs., en la calle Sarmiento 1229, Capital.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1955. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 920.— e.4|4-Nº 18.781-v.18|4|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 538.476 de 1954

Asunto: Alambre magnético para aparatos grabadores de sonido.

RESOL. Nº 163 (D. T.) — Bs. As., 31|3|55.

Visto y Considerando: Que la firma Alfredo José Malvar solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Ferretería dictaminan que la muestra que se tiene a la vista trata de un alambre magnético para aparatos grabadores de sonido, con su correspondiente carretel, que a tenor de lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de octubre de 1953 (R. F. Nº 15, publ. Boletín D. N. A., vol. XVI, pág. 895), debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada, a los efectos de cambios, a la partida 2226; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta se despacha con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos cambiarios, a la partida 2226.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.12|4-Nº 1.894-v.12|4|55

Expediente Nº 538.477 de 1954

Asunto: Cinta magnética para aparatos grabadores de sonido.

RESOL. Nº 164 (D. T.) — Bs. As., 31|3|55.

Visto y Considerando: Que la firma Alfredo José Malvar solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la muestra que se tiene a la vista es una cinta magnética para aparatos grabadores de sonido, con su correspondiente carretel, que siguiendo el criterio sustentado en la resolución de 22 de diciembre de 1953 (R. F. Nº 256, publ. Boletín D. N. A., vol XVII, pág. 90), debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada, a los efectos de cambios, a la partida 2200. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada se efectúa con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos cambiarios, a la partida 2200.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

e.12|4-Nº 1.895-v.12|4|55

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a concurso de antecedentes por el término de treinta días, para la provisión de cinco (5) cargos de Escribanos Autorizantes para la Capital Federal. Los interesados deberán presentar al Banco, dentro del término del llamamiento, los comprobantes que acrediten su inscripción en la matrícula, colegiación, idoneidad, méritos, antecedentes y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el caso. (BH. 34).

e.4|4-Nº 1.788-v.18|4|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 13 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1955, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 3 %, 1945|55 .... v$n. 14.253.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1955.

e.1º|4-Nº 1.782-v.13|4|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Interior y Justicia

GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se citan, con el objeto de contratar lo detallado en cada caso:

Nº 14|55, 23|4|55, 9.30 hs. Provisión de elementos para radioelectricidad, acumuladores, aceites para herramientas, estaño, etc.

Nº 15|55, 26|4|55, 11 hs.: Contratación reparación general, incluyendo provisión de repuestos, de un motor de usina marca Otto Deutz.

Nº 16|55, 29|4|55, 11.30 hs.: Provisión de productos químicos y farmacéuticos para uso veterinario.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.12|4-Nº L-1.957-v.18|4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente 2.512

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina y artículos de escritorio según pliego de condiciones que podrán solicitarse en la Oficina de Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 29 de abril de 1955 a las 10 horas, en la misma oficina. — Buenos Aires, 6 de abril de 1955. — El Director de Administración.

e.12|4-Nº L-1.960-v.18|4|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Papel para Dirección Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 22 de abril de 1955, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 12 de abril de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12|4-Nº L-1.938-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 27|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Torno, fresadora, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 22 de abril de 1955, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 12 de abril de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12|4-Nº L-1.939-v.18|4|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 108-P|55

Nº 108-P|55, 6|5|55 a las 14. Por la provisión de alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.940-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 105-P|55

Nº 105-P|55, 5|5|55 a las 14. Por la provisión de resmas de papel tipo diario, para impresión de guías telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.941-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 103-P|55

Nº 103-P|55, 26|4|55 a las 14. Por provisión de postes y planchones de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.942-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 104-P|55

Nº 104-P|55, 27|4|55 a las 14. Por la provisión de protectores de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.943-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 103-P|55

Nº 103-P|55, 26|4|55 a las 14. Por provisión de postes y planchones de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.944-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 104-P|55

Nº 104-P|55, 27|4|55 a las 14. Por la provisión de protecciones de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.945-v.18|4|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2.920, para la adquisición de bujías para autos Chevrolet y Ford, $ 50.000. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|4-Nº L-1.946-v.18|4|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.686, hasta 26 abril de 1955, 17 horas, provisión: Cintas para frenos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros C. Calvo 190, Capital, Pliego: $ 5.— m|n.

e.12|4-Nº L-1.947-v.18|4.55

Llámase Licitación Pública Nº 2.687 hasta 27 de abril 1955, 16 horas, provisión: Material ferretería y herramientas en general.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.12|4-Nº L-1.948-v.18|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.689 hasta 28 de abril 1955, 16 horas, provisión: Empaquetaduras, diversos tipos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.12|4-Nº L-1.949-v.18|4.55

Llámase Licitación Pública Nº 2.690 hasta 28 de abril 1955, 17 horas, provisión: Máquinas, herramientas y accesorios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n

e.12|4-Nº L-1.950-v.18|4.55

Llámase Licitación Pública Nº 2.691 hasta 29 de abril 1955, 16 horas, provisión: Ladrillos de: cromo magnesita, magnesita y a cuchilla; cementos magnesita y de cromo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.12|4-Nº L-1.951-v.18|4|55

OBRAS SANITARIAS

Licitación Pública

Bulones y tuercas. Expediente: 6.058|55. 12|5|1955 a las 15,00, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L-1.959-v.18|4|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 0.55|15, día 3|5|55, a las 12 horas. Chivilcoy-La Zanja: Renovación vía general de Km 151,300 a Km 166,906.

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.12|4-Nº L-1.958-v.25|4|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la adquisición de formularios. Expediente 290.195|55.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de abril a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a oficina de compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.12|4-Nº L-1.961-v.18|4|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 289|54 (2º llamado) Expte. Nº 16.523|55

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de abril de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de cinco (5) rectificadoras de precisión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.952-v.14|4|55

Licitación Pública Nº 69

Expte. Nº 102.542|55

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de abril de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de tres mil quinientas chapas de fibrocemento, siete mil grapas de hierro galvanizado, quinientos metros lineales de madera de pino tipo Paraná o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.953-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 71|55

Expte. Nº 102.572|55

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de abril de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de veinticinco (25) extractores helicoidales de aire.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.954-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 70|55

Expte. Nº 16.627|55

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de abril de 1955, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina alesadora y rectificadora de bielas y una agujereadora.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.955-v.18|4|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P. para la adquisición de diversos tipos de hierros y chapas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1955, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

e.12|4-Nº L-1.937-v.18|4|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|55 para el día 22 de abril de 1955 a las 9,00 horas, por la modificación de 10 (diez) camionetas (carrocerías) tipo Courier.

La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1138, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitación: Tucumán 1127, 3er. piso.

e.12|4-Nº L-1.956-v.18|4|55

ANTERIORES

H. SENADO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 1|1955 por la venta de 1 automóvil "Mercury", mod. 1951, sport sedan, 8 cilindros, motor Nº 51 M. E. 87865 M.; 1 furgón "Bradford", mod. 1951, 2 cilindros, capacidad 500 ks. motor número E. 1. CCL|33836.

Apertura 25 de abril a las 17 horas, en Secretaría Job. Depósito de garantía pesos 2.000.— por el automóvil y $ 500.— por el furgón, en efectivo. Pliego de condiciones y especificaciones en Oficina de Compras, H. Yrigoyen 1849, planta baja, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1955.

e.29|3-Nº L-1.670-v.12|4|55

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril a las 14.30 horas, para la provisión de medallas de oro para los señores diputados nacionales. Pliego de Condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.6|4-Nº L-1.855-v.12|4|55

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación pública a realizarse el 28 de abril de 1955, a las 16 horas, para la provisión de 550 resmas de papel obra primera. Pliego de condiciones en Contaduría y Habilitación, Rivadavia 1850, Capital, de 12 a 19.

e.11|4-Nº L-1.908-v.15|4|55

MINISTERIO DE ECONOMIA PROVINCIA PRESIDENTE PERON

Licitación Pública Nº 2

Resolución Nº 278 del 21|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 20 de abril de 1955, a las 10 horas, para la provisión de doscientos cincuenta mil metros cúbicos de arena para rellenos (250.000 m3.), con destino a la construcción del camino Villa Monona - Puerto Vilelas y ramal a Barranqueras. Los planos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y demás datos relacionados con este concurso, podrán solicitarse en la Tesorería General de la Provincia, sito en calle 9 de Julio Nº 416 de Resistencia, y podrán adquirirse previo pago de la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos m|nacional de curso legal, todos los días hábiles, en el horario de 9 a 12 horas.

Resistencia, 24 de marzo de 1955. — Constantino Kozameh - Ministro de Economía.

e.11|4-Nº L-1.936-v.20|4|55

Ministerio de Interior y Justicia

GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se citan, con el objeto de contratar las provisiones detalladas en cada caso:

Nº 7|55, 21|4|55, 10 horas. Herramientas para albañiles y carpinteros.

Nº 9|55, 22|4|55, 9 horas. Carpas de lona p|acantonamiento.

Nº 11|55, 22|4|55, 11 horas. Baterías de acumulador de plomo.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.7|4-Nº L-1.874-v.11|4|55

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de abril de 1955 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 6|55, a las 10,00 horas: Adquisición de materiales para embalaje en general.

Nº 8|55, a las 11,00 horas: Adquisición de motores eléctricos, maquinarias para talleres de calzado y sastrería.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas en la Dirección de Administración. División Compras Lavalle 945, Buenos Aires. El Director de Administración.

e.6|4-Nº L-1.848-v.13|4|55

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se citan, con el objeto de contratar las provisiones detalladas en cada caso:

Nº 10|55, 29|4|55, 9 horas. Materiales para la confección y reparación de calzado.

Nº 12|55, 2|5|55, 10 horas: Materiales para confección de prendas de vestuario y equipo.

Nº 17|55, 29|4|55, 10,30 horas: Prendas de vestuario y equipo en general.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 7.00 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. El Director de Administración.

e.6|4-Nº L-1.849-v.20|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 29|55, para las 12,00 horas del día 2 de abril de 1955, para la venta de 2.600 toneladas de maderas de distintas especies y medidas, en rollos, provenientes de la Colonia Hogar "17 de Octubre", en la Provincia Presidente Perón.

La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, Lavalle 945, Buenos Aires, de 7,00 a 13,30 horas y en la Dirección de Explotación Forestal, Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Provincia Presidente Perón.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección de Administración, en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado, indicando en el mismo, número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.5|4-Nº L-1.841-v.12|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 13|55 para las 10,00 horas del día 25 de abril de 1955 a fin de contratar la porvisión de útiles de oficina y papelería.

El pliego correspondiente podrá ser retirado todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L-1.903-v.15|4|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D. 424|55

Llámase a "Licitación Pública" Nº 2, primer llamado, para el día 2 de mayo de 1955 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento y combustible (leña), con destino a atender las necesidades de las Unidades de esta Capital durante el segundo semestre de 1955.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L 1.898-v.22|4|55

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 4

Fíjase el día 22 del mes de abril del año 1955, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 4, para la adquisición de artículos para uso médico con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca" (Sección Materiales de Sanidad) para el año 1955.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Direción de Administración, calle Belgrano Nº 1543, piso 4º. — Buenos Aires, marzo 28 de 1955. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor, a|c. Acc. de la Dirección Administración.

e.11|4-Nº L-1.907-v.15|4|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación

Piedras 353|71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 4|55 para la provisión de uniformes, camisas, zapatos y guardapolvos. — Apertura de propuestas del 21 de abril de 1955 a las 12 horas. — Informes, Piedras Nº 353, piso 2º. — Italo H. V. Gobbi presidente.

e.11|4-Nº L-1.923-v.15|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, hasta el día 15 de abril de 1955, a las 12 horas, para la provisión de útiles para escritorio.

Pliegos de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 7 a 18 horas. — Presidente.

e.6|4-Nº L-1.853-v.13|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a licitación pública para el suministro de papelería e impresos a utilizar durante el año 1955. Ver el trabajo a realizar de 12 a 17 horas.

Apertura de las propuestas el 19 de abril de 1955, a las 12 horas. Informes, San Martín 195, piso 3º, mesa de entradas.

e.6|4-Nº L-1.850-v.15|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 6

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1955, a las 13 horas, para la impresión de formularios. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, Oficina de Compras, 4º piso, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas. Buenos Aires, marzo 25 de 1955. — El Presidente.

e.31|3-Nº L-1.738-v.14|4|55

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E-56.209|55

Llámase a Licitación Pública Nº 302, cuya apertura tendrá lugar e día 20 de abril de 1955, a la hora 13,00 para la provisión de Grabados, tricomía, citocromía, lineales, autotipía, recortados pluma, mínimos lineales.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1955. — El Director de Administración.

e.6|4-Nº L.1.847-v.13|4|55

UNIVERSIDAD NACIONAL DE "EVA PERON"

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un pabellón prefabricado con destino al Colegio Nacional de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación de la Nación, calle Las Heras Nº 2591, Capital Federal y en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo" de la ciudad de Santa Fe, calle Mendoza Nº 3051, el día 25 de abril de 1955, a las 15 horas. — El Director de Arquitectura.

e.1º|4-Nº L-1.780.v.15|4|55

DIRECCION DE ADMINISTRACION

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 20 de abril de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos, la provisión de artículos de almacén, café y té, fiambres, etc., durante el segundo semestre del año 1955. — Informe: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|4-Nº L-1.891-v.14|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 20 de abril de 1955, a las 16,30 horas, para resolver, con destino a Misión Monotécnica Nº 69 (mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes), la adquisición de máquinas y herramientas. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|4-Nº L-1.892-v.14|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 20 de abril de 1955 a las 17 horas, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, lavado y planchado de ropa, desde el mes de mayo hasta el 31 de diciembre de 1955. Informes: División Compras. Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|4-Nº L-1.893-v.14|4|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 6.823|55

Llámase a Licitación Pública Nº 220|55, para el día 19 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Oscar Ferrari" y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Herramientas y artículos rurales.

Buenos Aires, 6 de abril de 1955 — El Director General de Administración.

e.6|4-Nº L-1.857-v.13|4|55

Expte.: Nº 12.859|55

Llámase, a Licitación Pública Nº 218|55, para el día 18 del mes de abril de 1955, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a alimentos para niños.

Buenos Aires, 5 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.5|4-Nº L-1.838-v.12|4|55

CASA CUNA "EVA PERON"

Expte.: Nº 106.154|54

Llámase a Licitación Pública Nº 219|55, para el día 18 del mes de abril de 1955, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Casa Cuna "Eva Perón" y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: jabón en polvo e hipoclorito.

Buenos Aires, 5 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.5|4-Nº L-1.839-v.12|4|55

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 21 de abril de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Cultura, la impresión de catálogos. Informes. División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.11|4-Nº L-1.910-v.15|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 21 de abril de 1955, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a Prensa y Difusión, la enajenación de papel. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.11|4-Nº L-1.911.v.15|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 21 de abril de 1955, a las 17 horas, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Educación Física (Sec. Varones), (mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes), la adquisición de mesas y sillas. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.11|4-Nº L-1.912.v.15|4|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 106-P|55

Nº 106-P|55, 22|4|55, a las 14. Por la provisión de cinta de cobre estañado.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731 Capital Federal.

e.6|4-Nº L-1.862-v.13|4|55

Licitación Pública No 101-P|55

Nº 101-P|55, 22|4|55, a las 16. Por la provisión de tapones para conductos subterráneos

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.6|4-Nº L-1.863-v.13|4|55

Licitación Pública No 102-P|55

Nº 102-P|55, 22|4|55, a las 15. Por la provisión de relojes para conmutador.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731 Capital Federal.

e.6|4-Nº L-1.860-v.13|4|55

Licitación Pública Nº 99-P|55

Nº 99-P|55. — 29|4|55, a las 14. Por la provisión de distintos tipos de maderas, hojas de terciadas y chapas de Harboard.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.4|4-Nº L-1.759-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 109-P|55

Nº 109-P|55: 25|4|55, a las 14.30. Por la provisión de pernos de acero para juntas de caños. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.11|4-Nº L-1.900.v.15|4|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.915 para la adquisición de 5 motores a explosión de 3 A HP, $ 27.500.—. Presentación propuestas: 15 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|4-Nº L-1.858-v.13|4|55

Licitación Pública número 2.921, para la adquisición de 10 campamentos rodantes. $ 1.000.000. Presentación propuestas: 27 de abril, 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|4-Nº L-1.859-v.20|4|55

Licitación Pública Nº 2910, para la adquisición de artículos de escritorio, $ 763.000. — Presentación propuestas: 18 de abril, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|4-Nº L-1.769.v.15|4|55

Licitación Pública Nº 2.914 para la adquisición de conos hembras para Tournapull C, $ 24.000.—. Presentación propuestas: 14 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|4-Nº L-1.837-v.12|4|55

Licitación pública para las obras del camino Curuzú Cuatiá - Solari, sección km. 635 - km. 670, $ 1.832.365.30. Presentación propuestas: 29 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|4-Nº L-1.873-v.28|4|55

Postérgase hasta el 11 de mayo a las 15 horas,, la licitación pública del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal - Embarcación. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-1.881-v.28|4|55

Postérgase hasta el 16 de mayo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del puente sobre el río Grande frente a Palpalá. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-1.882-v.28|4|55

Licitación pública de las obras del puente sobre río Carcarañá, tr. Rosario - Lucio V. López, $ 2.756.807,50. Presentación propuestas: 18 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|3-Nº L-1.588-v.14|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 100, hasta el 25 de abril de 1955, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), dividida en dos grupos. La cotización puede formularse por cada uno, completo, o por el total de los grupos. Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, planta alta, Rosario. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). Presupuesto: Grupo "A" $ 24.663.559 m|n, y Grupo "B" $ 19.112.835 m|n. Presupuesto oficial total: $ 43.776.394 m|n

e.29|3-Nº L-1.654-v.19|4|55

Licitación pública Nº 2.918 para la adquisición de guadañadoras de tracción a sangre y segadoras y destructoras de malezas, $ 600.000.—. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|4-Nº L-1.796-v.18|4|55

Licitación Pública Nº 2.923, para la adquisición de juegos boca-llaves con encastre, $ 55.000. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.11|4-Nº L-1.903.v.15|4|55

Licitación Pública Nº 2919, para la adquisición de 3 equipos pulverizadores con herbicidas, $ 45.000. Presentación propuestas: 21 de abril, a las 11.30 horas, en la Sala Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|4-Nº L-1.902.v.15|4|55

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101|55, hasta el 9 de mayo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Coronel Dorrego, (Pcia. de Buenos Aires). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: $ 8.870.374 moneda nacional.

e.11|4-Nº L-1.904.v.29|4|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.673, hasta 18 de abril 1955, 16 horas, provisión: aceros al carbono y al cromo-níquel.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5 m|n.

e.11|4-Nº L-1.905.v.15|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.676, hasta 19 de abril 1955, 17 horas, provisión: breas minerales, vegetal y block hulla.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5 m|n.

e.11|4-Nº L-1.906.v.15|4|55

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Secretaría General Administrativa

Expediente 2443|1955

Licitación Pública

Herramientas y elementos de trabajo para taller. 9|5|1955 a las 15. Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-1.872-v.14|4|55

Expediente 35.121|54

La licitación pública para la construcción del conducto alimentador Norte, ampliación provisión agua Aglomerado Córdoba ha sido postergada hasta el 11|5|1955 a las 15.15. Depósito de garantía pesos 237.342.00 m|n. Pliegos Charcas 1840 y Administración Córdoba.

e.7|4-Nº L-1.880-v.21|4|55

Expediente 2.164|1955

Licitación Pública

Leña de quebracho colorado 2|5|1955, a las 15. Charcas 1840.

e.31|3-Nº L-1.730-v.14|4|55

Licitaciones Públicas

Expediente: 2.165|1955

Cámaras y cubiertas: 5|5|1955, a las 15.— Charcas 1840.

e.4|4-Nº L-1.797-v.18|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.682 hasta 25 de abril 1955, 16 horas, provisión: Cintas de acero, tipo ruleta y anteojos prismáticos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|4-Nº L-1.868-v.14|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.684 hasta 25 de abril 1955, 17 horas, provisión: Repuesto camiones Ford, Ford Pick Up y Jeep Universal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|4-Nº L-1.869-v.14|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.685 hasta 26 de abril 1955, 16 horas, provisión: Viraró en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|4-Nº L-1.870-v.14|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.688 hasta 27 de abril 1955, 17 horas, provisión: Cadenas acero maleable.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles. Dirección Principal de Suministros C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|4-Nº L-1.871-v.14|4|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Apertura, 12|4|55. Licitación Privada número 53|20|69, 10 horas: Ladrillos comunes 1ra. calidad.

Los pliegos citados pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16.30 horas.

e.19|1-Nº L-1.783-v.12|4|55

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los materiales citados:

Apertura, 29|4|55. Licitación Pública Nº 50.72|75, 9 horas: Alquiler quiosco Est. Monte Caseros. Pliego: $ 20. Licitación Pública Nº 17-C-60|51, 8.30 horas: Repuestos p|vagones de 30 toneladas. Pliego. $ 10.

Los pliegos citados pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16,30 horas.

e.19|4-Nº L-1.784-v.22|4|55

Licitaciones Públicas

G. 327: Sacos, sobretodos, gorras y trajes, ap. 22|4, 13 hs.

G. 328: Por reacondicionar guinches, ap. 22|4, 14 hs.

F. 1. 5.300: Bielas y estrobos de acero forjado y crucetas de acero fundido, alternativa: material a importarse, ap. 24|5, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.5|4-Nº L-1.842-v.19|4|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

(E.N.T.)

AL. C. P. Nº 317

Licitaciones públicas: 21 abril 1955, 14 y 30 hs.: Confección uniformes: O C. 58|54 - Ax. 26. — 27 abril 1955, 15 hs.: Silletas para vagones; O.C. 60|54 - Ax. 1. — 28 abril 1955, 14 hs.: Robinetes para frenos; O.C. 44|52 - Ax. 2. — 28 abril 1955, 15 hs.: Caño de acero sin costura; O.C. 22|55 - Ax. 2. — 29 abril 1955, 14 hs.: Pinturas en pasta y preparadas; O.C. 5|54 - Ax. 10. — 2 mayo 1955, 14 hs.: Bielas, crucetas y manivelas; O.C. 59|55 - Ax. 1. — 2 mayo 1955, 15 hs.: Tuercas de acero; OC. 2|55 - Ax. 4. — 3 mayo 1955, 14 hs., Acero en barras; O.C. 3|55 - Ax. 2. — 3 mayo 1955, 15 hs.: Gatos y aparejos; O.C. 43|52 - Ax. 4. — 4 mayo 1955, 14 hs.: Arandelas de acero; O.C. 2|55 - Ax. 1. — 4 mayo 1955, 15 hs.: Acero en barras y perfiles; O.C. 3|55 - Ax. 6.

Consulta y retiro de pliegos. Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.30|3-Nº L-1.694-v.13|4|55

AL. C. P. Nº 318

Licitación privada, OC. 15|55, Ax. 4. Apertura: 26 de abril de 1955, a las 12,30 horas. Adquisición de: 330.000 tn. de carbón de piedra para locomotoras, 60.000 tn. carboncillo lavado y 6.000 tn carbón de coke para fundición. Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. Precio del pliego: pesos 25.— m|n. — La Administración.

e.11|4-Nº L-1.921-v.22|4|55

FERROCARRIL NAC. GRAL. BARTOLOME MITRE

E. N. T.

Licitaciones Públicas

Nº 349 — Alm. C. C. 29|55. — Correas de suela y telas de goma en general, 2|5|55, 14,30 horas.

Nº 350 — 6. B. 3835|55. — Suplementos para eclisas de vías, 2|5|55, 15 30 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.6|4-Nº L-1.846-v.27|4|55

Licitación Pública Nº 348

Expediente 77-B-115|IMP.

Material: engranajes y piñones para motores de tracción. Vence 25|4|55, hora 14.

Entrega de pliegos y formularios: Maipú 1302, Oficina 614, 6º piso, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

e.30|3-Nº L-1.693-v.20|4|55

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor trifásico asincrónico, tablero interruptor, amperímetro, interceptor, arrancador automático y botonera de comando. Apertura: 14 de abril de 1955, a las 16 horas. Informes: Vieytes 202, Bahía Blanca.

e.7|4-Nº L-1.889-v.14|4|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E.N.T.

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Grúa Movil". Expediente M.55|56, vence el día 2|5|55, a las 12 horas. — Informes: en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, oficina de muestras, Capital.

e.11|4-Nº L-1.899.v.22|4|55

AEROLINEAS ARGENTINAS E.N.T.

Licitación Privada Nº 92|55, por la concesión para la explotación de un servicio de primera categoría de restaurante, bar y confitería en la Aeroestación Mar del Plata. Bases y condiciones para consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803 de 15 a 17 horas. Apertura el día 25|4|55, a las 15 horas, en Agencia de Aerolíneas Argentinas en Mar del Plata, Buenos Aires, 1751.

e.11|4-Nº L-1.922.v.13|4|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 12.703|55 para la reconstrucción de vías tranviarias, construcción de curvas y colocación de piezas especiales. Apertura: 25|4|55, a las 12 horas. Valor del pliego: $ 50.— Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 1345, Capital.

e.7|4-Nº L-1.865-v.14|4|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expte. Nº 9.586|55

Llámase a licitación pública para la provisión de plumeros, franela, esponjas de acero, palas, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1955, a las 14.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|4-Nº L-1.834.v.12|4|55

Expte. Nº 9.795|55

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, polvo tierra siena, anilina. — Apartura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1955, a las 16.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|4-Nº L-1.835.v.12|4|55

Expte. Nº 10.708|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel satinado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1955, a las 15.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.5|4-Nº L-1.836.v.12|4|55

Expediente Nº 5.797|54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1955, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|4-Nº L-1.883-v.12|4|55

Expediente Nº 3.224|54

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1955, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|4-Nº L-1.884-v.12|4|55

Expediente Nº 10.106|55

Llámase a licitación pública para la provisión de material p|electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|4-Nº L-1.885-v.14|4|55

Expediente Nº 8.754|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cable telefónico armado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1955, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|4-Nº L-1.886-v.14|4|55

Expte. Nº 10.948|55

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas de cartulina, carbones p|lámparas de arco, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L-1.930-v.15|4|55

Expte. Nº 10.827|55

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos p|coches, jeep, camionetas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1955 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L-1.931-v.15|4|55

Expte. Nº 9.794|55

Llámase a licitación pública para la provisión de vasos de papel, sobres, cajas de cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L-1.932-v.15|4|55

Expte. Nº 9.580|55

Llámase a licitación pública para la provisión de linoleum.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1955 a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L-1.933-v.15|4|55

Expte. Nº 10.032|55

Llámase a licitación pública para la provisión de cables, alambres varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1955 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L-1.934-v.15|4|55

Expte. Nº 10.301|55

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos p|máq. Intertype, mimeógrafo, jarros enlozados, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1955 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|4-Nº L-1.935-v.15|4|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 65

Expediente Nº 60.836|955

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de 50 colchones de lana, 50 almohadas de lana; 100 frazadas de lana; 200 sábanas; 100 fundas y 50 colchas blancas, nido de abeja, p| una plaza, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín Miguel Güemes" (Pcia. de Salta).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina 128), Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|4-Nº L-1.852-v.13|4|55

Expediente Nº 102.575|55

Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1955, a las 14 horas, para cuatro mil quinientos metros (4.500) metros de caño de goma.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.7|4-Nº L-1.866-v.14|4|55

Expediente Nº 112.037|55

Licitación Pública Nº 46|55

(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural nueva.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.7|4-Nº L-1.887-v.12|4|55

Licitación Pública Nº 125|54

(2º llamado)

Expediente Nº 38.344|53

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de abril de 1955, a las 12 horas, para la construcción de las obras: galpón para ovinos acariosicos, depósito estercolero, tinglado para balneación de ovinos, boxes para ovinos ensayos de antisárnicos y edificio administración, laboratorio y dependencias y red cloacal externa, en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera) Sanitaria, de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 8.344,67 m|n. — El Director General.

e.24|3-Nº L-1.585-v.14|4|55

Ministerio de Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 50.223|55

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 15 de abril de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de cartulinas y papeles en blanco.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30.

e.5|4-Nº L-1.829-v.12|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 19 de abril de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 3 máquinas de escribir de 90 espacios y 1 de 200 espacios. Pliegos de bases y condiciones detallados en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 hs. — René S. J. Giuliani, Director Gral. de Administración.

e.7|4-Nº L-1.890-v.14|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

Gas del Estado

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones que se cita:

Mayo 6, a las 10.30 horas (pliego número 2935), caños de material plástico y acces. para los mismos. Mayo 6, a las 11 horas (pliego Nº 2936), aparatos para inyectar niebla de aceite en caliente en cañería de gas. Mayo 6, a las 12 horas (pliego Nº 2937), equipo de enfriamiento de tipo aire forzado (Fin-Fan). Abril 25, a las 9 horas (pliego Nº 2938), construcción y modificación de torres lavadoras en la Superusina Eva Perón. Abril 26, a las 9 horas (pliego Nº 2939), construcción de vestuarios y renovación de techos en Fábrica de Medidores, Magallanes 1407, Capital. Mayo 3, a las 9 horas, (pliego número 2942), rectificadores para protección catódica y conductor de cobre electrolítico. Abril 23, a las 9 horas (pliego Nº 2943), papelería (rollos de papel para dibujo y copias de planos). Abril 25, a las 9.30 horas (pliego Nº 2944), cámaras y cubiertas. Abril 28, a las 9 horas (pliego Nº 2945), cintas para máquinas de escribir y de contabilidad y art. para dibujo. Abril 28, a las 9,30 horas (pliego Nº 2946), libros y juegos de tapas. Abril 28, a las 10 horas (pliego Nº 2947), anillos de goma. Abril 29, a las 10 horas (pliego número 2948), barras de hierro y acero. Abril 29, a las 10,30 horas (pliego Nº 2949), fichas, blocks y etiquetas. Mayo 4, a las 9 horas (pliego Nº 2950), lima de esmeril; esmeril en polvo, en pasta, etc. Mayo 5, a las 9 horas (pliego Nº 2951), provisión y montaje de cañería de vapor para accionamiento de compresores en la Superusina Eva Perón. Abril 23, a las 10 horas (pliego Nº 2952), papelería (fomularios en general).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.7|4-Nº L-1.877-v.13|4|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones que se cita:

Abril 25, a las 10 hs. (Pliego Nº 2934), construcción de cabinas completas y carrocerías, sobre chassis marca Fiat de 5 y 8 ton. de capacidad de carga. Mayo 2, a las 9 hs. (Pliego Nº 2940), instalación para descarga y bombeo de fuel-oil en el Anexo de la Superusina Eva Perón. Abril 29, a las 11 hs. (Pliego Nº 2953), construcción de tanque elevado de hormigón de 500 m3. en la Superusina Eva Perón.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.5|4-Nº L-1.828-v.19|4|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

Licitaciones Públicas Locales

Llámase a licitación pública en el interior del país, para las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Yacimiento Eva Perón: Abril 26, a las 15.30 horas. (Pliego $ 20.00), por montaje de un tanque remachado de 1.000 metros cúbicos, en la Usina Eléctrica. (L.P. Nº 16).

Mayo 9 a las 15.30 horas, trabajos de pintura, incluído materiales, en la Usina Eléctrica. (Pliego Nº 17).

Yacimiento Plaza Huincul: Abril 30 a las 13 horas, contratación de mano de obra para montaje de un tanque de 500 ms.3 (licitación Nº 133).

Abril 30, a las 17 horas, contratación mano de obra revocado impermeable de la torre refrigerante de la Usina de Campamento Challacó, (licitación 137).

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a las Administraciones citadas o en Bs. As. a la Administración General de Y.P.F., Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 777, (piso 9º). — División Licitaciones, abril 5 de 1955. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.11|4 Nº L-1.921.v.15|4|55

Licitaciones Públicas

20|4|55: Fosfato, carbonato y aluminato de sodio (832), a las 11 horas.

20|4|55: Varillas para soldadura autógena (845), a las 11.30 horas.

20|4|55: Oleina (854), a las 12 horas.

20|4|55: Manómetros (855), a las 12.30 horas.

21|4|55: Aceite de patas (827), a las 8 horas.

21|4|55: Cañería y accesorios (857), a las 10.30 horas.

21|4|55: Inyectables y sueros (859), a las 11 horas.

22|4|55: Mangueras y accesorios (843), a las 8 horas.

22|4|55: Eslingas de cable de acero (850), a las 8.30 horas.

22|4|55: Pinturas y afines (852), a las 9.30 horas.

22|4|55: Vidrios (858), a las 10.30 hs.

23|4|55. Bombas a pistón (849), a las 8.30 horas.

23|4|55: Aspiradoras, enceradoras y planchas eléctricas (860), a las 9.30 horas.

25|4|55: Carrocerías playas (750), a las 9.30 horas.

25|4|55: Cañería de conducción (862), a las 10 horas.

26|4|55: Carrocerías, playas y furgones (749), a las 9.30 horas.

26|4|55: Anhídrido sulfuroso (830), a las 10 horas.

26|4|55: Repuestos Chysler (856), a las 10.30 horas.

27|4|55: Productos químicos (841), a las 8 horas.

28|4|55: Electrodos (.84), a las 8.30 hs.

División Licitaciones, abril 5 1955. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.11|4-Nº L-1.925.v.15|4|55

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº CLRM. 11, venderá lo siguiente: Diversos elementos sin uso y sobrantes de stock, en varios lotes, integrados por 1.500 Ks. de cloruro de tilo, 99,5 o|o; 100 toneladas de ácido esteárico y 37.000 tapones de corcho existente en el Laboratorio de Florencio Varela y en la Destilería Eva Perón en Dock Central y 17 de Octubre en Dock Sud, cuya apertura tendrá lugar el 20 de abril próximo a las 11 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a Viamonte 783, (5to. piso), Buenos Aires, o en Destilería Eva Perón (Dock Central), o Destilería 17 de Octubre (Dock Sud) y Laboratorio Florencio Varela. — División Licitaciones, abril 5 de 1955. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.11|4-Nº L-1.926.v.15|4|55

Licitaciones Públicas

15|4|55: Accesorios para cañería (846), a las 12 horas.

15|4|55: Motor eléctrico (863), a las 12.30 horas.

15|4|55: Grupos motobombas (861), a las 13 horas.

18|4|55: [illegible] (825), a las 11 horas.

18|4|55. Productos químicos (826), a las 11.30 horas.

18|4|55: Chapadur o hardboard (833), a las 12 horas.

18|4|55: [illegible] de acero (847), a las 12.30 horas.

19|4|55: Útiles de dibujo (796), a las 8.30 horas.

19|4|55: Materiales refractarios (7[illegible]), a las 9.30 horas.

19|4|55: [illegible] de acero (795), a las 10 horas.

19|4|55: Grafito en polvo (CCCB) (127), a las 12 horas.

19|4|55: Oleína (828), a las [illegible].30 hs.

19|4|55: [illegible] de acero (831), a las 11 horas.

19|4|55: Material eléctrico (848), a las 12.30 horas.

20|4|55: Válvulas [illegible] (829), a las 8 horas.

21|4|55: Repuestos telefónicos (842), a las 9.30 horas.

21|4|55: Mangueras y accesorios (853), a las [illegible] hs.

23|4|55: Filtros y extractores de gas y aire (794), a las 8 horas.

División Licitaciones, abril 5 de 1955. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.11|4-Nº L-1.927.v.15|4|55

Divisional Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 13 a las diez horas, con el objeto de contratar el transporte de personal de Y.P.F (ENDE), en dos ómnibus o micro-ómnibus entre el centro de esta ciudad y Km. 2½ camino a Jesús María. Informes, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Avenida General Paz 351, primer piso, todos los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 7 a 11 y 30 horas.

e.6|4-Nº L-1.874-v.13|4|55

Licitaciones Públicas

13|4|55. Diluyentes, aceites y barnice (640), a las 9.30 horas.

19|4|55. Cable aislado (772), a las [illegible] horas.

22|4|55. Cañería de bombeo, (620), a las 16 horas.

División Licitaciones, marzo 29 de 1955. — Jefe División Licitaciones.

e.4|4-Nº L-1.814.v.18|4|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

(E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas: día 15|4|55, Nº 51|55, transporte de cemento, 16,45 hs.; Nº 54|55, comestibles, 17 horas. Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.5|4-Nº L-1.826-v.12|4|55

Llámase a licitaciones públicas: día 19|4|55, Nº 36|55, material eléctrico, 16

horas; Nº 28|55, cobre electrolítico, bronce fundido, 16.20 hs.: Nº 50|55, mandriles, conos morse, mechas, 16.40 hs.; día 21|4|55, Nº 29|55, material p|electricidad, 16 hs.: Nº 48|55, sanitarios, 16.20 hs.: Nº 49|55, motores eléctricos, arrancadores automáticos, 16.40 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.5|4-Nº L-1.827-v.19|4|55

Ministerio de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9|55

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco (5) días a partir del 7 de abril de 1955, para la impresión y confección del Boletín Informativo de la Dirección de Algodón. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, cláusulas generales y particulares, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la División Técnica, calle Lavalle 548, 3er. piso, Capital, todos los días hábiles dentro del horario oficial. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de abril de 1955, a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle 548, 3er. piso, Capital, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Ministerio y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 7 de abril de 1955, Director General de Administración.

e.7|4-Nº L-1.867-v.14|4|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 65-P., para la adquisición de 100 kilogramos de lindano para preparación de productos gorgojicidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de administración y contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1955 a las 17 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 7 de abril de 1955.

e.7|4-Nº L-1.879-v.14|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 36-P (2º llamado), para la adquisición de durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 11 de abril de 1955. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e 11|4-Nº L-1.909-v.13|4|55

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a "licitación pública", para la provisión de pinturas en general; apertura abril 18 de 1955 a las 10 horas. Carpeta Nº 4.493-M-954. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas. — La Dirección.

e.5|4-Nº L-1.840-v.12|4|55

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 163, referente a la adquisición de papel para imprenta. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 19 de abril de 1955, a las 14 horas. — (B.I. 34).

e.11|4-Nº L-1.929-v.15|4|55

Llámase a licitación pública Nº 161, para la provisión y colocación de estanterías. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 19 de abril a las 14 horas. (B. I. 32).

e.31|3-Nº L..1.752 - v.14|4|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 3
del 21 de abril de 1955
Cospeles para la Acuñación de Monedas

Llámase a licitación para la provisión de 360 toneladas de cospeles de acero especial enchapado en cupro - níquel, para la acuñación de monedas, con las denominaciones y en las cantidades que contiene el respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras de este Banco, calle San Martín 253, de 12 a 15.30 horas, de lunes a viernes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de abril de 1955, a las quince horas, en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina. — (B.C. 26).

e.1º|4-Nº L-1.765-v.15|4|55

GERENCIA DEPARTAMENTAL TECNICA Y DE PROMOCION BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5.300 metros de tela de sarga gris de pura lana. Apertura 14 del actual a las quince en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, local 715.

Buenos Aires, 4 de abril de 1955.

e.7|4-Nº L-1.875-v.14|4|55

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de nueve máquinas eléctricas de sumar. Las especificaciones podrán retirarse en la división Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 21 de abril de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — (C.A. 46).

Buenos Aires, marzo de 1955. — La Administración.

e.11|4-Nº L-1.928-v.15|4|55

Llámase a Licitación Pública para contratar la difusión radiotelefónica de frases relativas a los servicios que ejecuta la Caja. Las especificaciones podrán retirarse en la división compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 13 de abril de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor delegado contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA, 45).

e.7|4-Nº L-1.876-v.11|4|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
DIVISION COMPRAS

Avenida Cabildo 65 — T. E. 76-3663

Llámase a Licitación Pública Nº 350|55, para el día 19 de abril de 1955, a las 9,45 horas, para la provisión de: Caños de acero sin costura, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|4-Nº L-1.845-v.13|4|55

Licitaciones Públicas

16|4|55. Nº 327|55, a las 10, por: Cámaras y cubiertas para cocinas rodantes.

19|4|55. Nº 180|55 bis, a las 10, por: Carbón activado decolorante.

22|4|55. Nº 328|55, a las 10, por: Grupos electrógenos.

29|4|55. Nº 329|55, a las 10. por: Chapa negra.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.11|4-Nº L-1.897-v.15|4|55

Licitaciones Públicas

30|4|55 — Nº 260|55, a las 9,15 por hierro perfil normal "U".

30|4|55 — Nº 261|55, a las 9,30 por grúa.

2|5|55 — Nº 262|55, a las 9,00 por chimeneas metálicas.

2|5|55 — Nº 263|55, a las 9,15 por refractarios.

2|5|55 — Nº 264|55, a las 9.30 por ventiladores centrífugos.

2|5|55 — Nº 265|55 a las 9,45 por planta generadora de oxígeno.

2|5|55 — Nº 266|55, a las 10,00 por válvulas antorchas, válvulas de disco, válvulas de contrapeso.

2|5|55 — Nº 267|55, a las 10,15 por válvulas de retención.

2|5|55 — Nº 268|55. a las 10,30 por porta vientos para un alto horno.

4|5|55 — Nº 269|55, a las 9,00 por discos, caballete con polea, válvulas para gas.

4|5|55 — Nº 270|55, a las 9.15 por piedra caliza.

4|5|55 — Nº 271|55, a las 9,30 por repuesto para tractor.

4|5|55 — Nº 272|55, a las 9,45 por repuesto para máquinas.

19|4|55 — Nº 273|55, a las 9,00 por acero.

19|4|55 — Nº 274|55, a las 9,15 por tubo de acero sin costura.

19|4|55 — Nº 275|55. a las 9,30 por Artículos de ferretería.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de Condiciones y Pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.6|4-Nº L-1.851-v.13|4|55

Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo 65 — T. E. 76 - 3630

Licitaciones Públicas

12|4|55. Lic. Pública 1.003|55. 11.30 horas: por la venta de rezagos de materiales ferrosos, automotores en desuso, maquinarias, etc.; 14|4|55. Lic. Pública 1.005|55. 11.15 horas: por la venta de rezagos de materiales ferrosos; 12|4|55. Lic. Pública 1.006|55, 11 horas: por la venta de plomo antimonioso; 14|4|55. Lic. Pública 1.007|55. 11 horas: por la venta de cobre cemento.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65. en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.4|4-Nº L-1.822-v.12|4|55

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 510|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "fabricación y provisión de materiales ferroviarios" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 26 de abril de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla.

Presupuesto oficial: m$n. 322.000.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré.

Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|4-Nº L-1.843-v.19|4|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 22 de abril de 1955.

Lic. Púb. Nº 3|55: "Construcción de los caminos de acceso e interiores-sistema de control y vigilancia de aviones - Centro de Informaciones y Control "Merlo" Pcia. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 497.574,50. Precio Doc. Tec.: m$n. 30.—. Vencimiento: 22 de abril de 1955, a las 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José F. Uriburu 754, Bs. As. y el Juzgado Federal de la Provincia de Bs. As. (Eva Perón). Depósito de garantía 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.6|4-Nº L-1.864-v.20|4|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 26 de abril de 1955.

Lic. Púb. Nº 6|55. "Construcción de calles interiores, Escuela de Aviación Militar, Provincia de Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 411.355. Precio doc. tec.: m$n 45. Vencimiento: 26 de abril de 1955 a las 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.7|4-Nº L-1.878-v.21|4|55

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 15 de abril de 1955. — Lic. Púb. Nº |55: Reparación y pintura de varios pabellones. D. G. M. A., Depósito Abastecimiento. I Brigada Aérea, El Palomar. Presupuesto Oficial: m$n. 218.773,80. Precio Doc. Técnica: m$n. 45. Vencimiento: 15 de abril de 1955 a las 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón) Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.29|3-Nº L..1.560-v.12|4|55

CIRCULO DE AERONAUTICA
Licitación Pública 2|55

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 9 (nueve) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para los años 1955|56.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1955, a las 16.00 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8.00 a 12.00 horas.

e.7|4-Nº L-1.888-v.21|4|55

Edicto Nuevo

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Madraz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUINTO.

Buenos Aires, febrero 23 de 1955. — Roberto López Auffranc, secretario.

$ 120.— e.12|4-Nº 19913-v.25|4|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0758

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0539

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas T. E. 32-7734

BIBLIOTECA:
de 11,30 a 13 horas